

PONE TÉRMINO AL NOMBRAMIENTO COMO PRÁCTICO AUTORIZADO DE PUERTO DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS Y SU JURISDICCIÓN, Y NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DE CANALES AL SR. CLAUDIO YAÑEZ AGUILERA.

VALPARAÍSO, 10 ABR. 2023

**VISTO:** la solicitud del interesado; lo establecido en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 35° y 36° del D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación; los artículos 9°, 14° y 15° del D.S. (M.) N° 397, de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; los artículos 6° y 8° del D.S. (M.) N° 398, de 1985, que aprobó el Reglamento de Prácticos; la Circular Ordinario N° O-80/003, de fecha 15 de septiembre de 2014, que establece el procedimiento a seguir para seleccionar a los postulantes a Práctico Autorizado del Servicio de Practicaje y Pilotaje, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 35° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, determina que toda nave chilena o extranjera debe utilizar los servicios de practicaje y deberán estar sujetas a pilotaje, tal cual está dispuesto en el reglamento respectivo.
- 2.- Que, el artículo 28°, del D.S (M.) N° 397, de 1985, que aprueba el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, dispone que el pilotaje será efectuado por los Prácticos que designe la Dirección General, conforme a las normas contenidas en este Reglamento y a las instrucciones especiales que imparta el Director General.
- 3.- Que, las normas vigentes facultan al Director General para efectuar nombramientos, destinaciones y otorgar las funciones de los Prácticos Autorizados que han sido aprobados por el Consejo de Selección.
- 4.- Que, mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47 Vrs., de fecha 15 de abril de 2019, el Sr. Claudio YAÑEZ Aguilera, RUN N° 8.492.589-6, fue nombrado Práctico Autorizado de la Gobernación Marítima de Punta Arenas y su jurisdicción.
- 5.- Que, considerando la solicitud del interesado, y de acuerdo a las vacantes disponibles en el Servicio de Pilotaje, el Consejo de Selección que sesionó el 20 de marzo del presente año, determinó asignarle una vacante de Práctico Autorizado de Canales,

**RESUELVO:**

- 1.- **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 16 de abril de 2023, al nombramiento como Práctico Autorizado de Puerto de la Gobernación Marítima de Punta Arenas y su jurisdicción, del Sr. Claudio YAÑEZ Aguilera, RUN N° 8.492.589-6, que le fuera otorgado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47 Vrs., de fecha 15 de abril de 2019.
- 2.- **NÓMBRASE** Práctico Autorizado de Canales, a contar del 17 de abril de 2023, al Sr. Claudio YAÑEZ Aguilera, RUN N° 8.492.589-6, para que en carácter de tal cumpla las comisiones de pilotaje que asigne esta Dirección General en aquellas oportunidades que, por cualquier circunstancia, no hubiera Prácticos Oficiales disponibles.
- 3.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Canales, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



  
**FERNANDO CABRERA SALAZAR**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- A.P.A.C.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.).
- 4.- D.G.T.M. y M.M. (Ofic. Transparencia).
- 5.- G.M. (P.A.).
- 6.- C.P. (P.A.).
- 7.- CARPETA PERSONAL.
- 8.- ARCHIVO.